

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17,50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18,50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio por varios propietarios de automóviles, cuyos permisos de circulación están expedidos por los Gobernadores civiles, para que se conceda un plazo prudencial durante el cual puedan efectuar el canje de dichos permisos por otros firmados por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias, conforme ordena el vigente Reglamento de circulación de automóviles, y sin que durante el mismo se les exija multa alguna en concepto de penalidad por no haberlo hecho a su debido tiempo por causas ajenas a su voluntad.

Resultando que el Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de junio de 1926, establece en su artículo 3.º la libreta de reconocimiento de un vehículo de motor mecánico.

Resultando que dicha libreta debe llevar la firma del Ingeniero Inspector de automóviles y la del Ingeniero Jefe de Obras públicas que autoriza la circulación.

Resultando que en virtud del Reglamento citado, quedó anulado el artículo 3.º del Reglamento de 23 de julio de 1918, en el que la autorización para el uso de un automóvil se concedía por los Gobernadores civiles de la provincia respectiva.

Resultando que por circular de 12 de julio de 1926 se participó a los Ingenieros Jefes provinciales la aprobación de los modelos de libretas de conducción y reconocimiento de automóviles.

Considerando que el cambio que habían de efectuar en las libretas de circulación de automóviles no se ha llevado completamente a efecto por cuanto existen libretas con la autorización de los Gobernadores, dan lugar esto a que la uniformidad en los modelos deje de existir, perjudicando la inspección de las mismas.

Considerando que tal defecto puede ser subsanado, dando un plazo improrrogable para efectuar el cambio, pues muchas veces ha sido la falta completamente independiente del deseo del dueño del vehículo en cumplir las disposiciones.

Considerando que con fecha 20 de enero de 1931 se ha concedido igual gracia a los conductores de vehículos de automóviles para el cambio de las antiguas libretas por las vigentes firmadas por los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias de su domicilio,

Este Ministerio a tenido a bien disponer que los dueños de los vehículos de tracción mecánica cuya autorización para la circulación de los mismos fué concedida por los Gobernadores civiles, efectúen el cambio de libreta desde la publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*, hasta el 31 de diciembre de 1931, efectuándose tal cambio en las Jefaturas de Obras públicas de la provincia donde tenga su domicilio el actual poseedor del coche, mediante el importe material de la libreta y libre de todo demás gasto, debiendo las citadas Jefaturas, en el caso de que el automóvil se halle en distinta provincia de aquella en que se matriculó, comunicarlo a la Jefatura correspondiente, y reseñando en la nueva libreta la falta de póliza, por hallarse en la antigua libreta.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. I. para su conocimiento y publicación de la presente disposición en la *Gaceta de Madrid* y demás efectos. Madrid, 1.º de junio de 1931.—Alvaro de Albornoz. Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* 10 de junio de 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Habiéndose padecido una omisión involuntaria en la Real orden de 4 de abril de 1930 (*Gaceta* del 13), se reproduce a continuación, debidamente rectificadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa «El Progreso», domiciliada en Burgos, General Santocildes, 6, en solicitud de beneficios del Estado para un grupo de diez casas destinadas a alquiler, con promesa de venta, sitas en aquella capital, calle de Fernán González:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 28 de julio de 1926, calificándola de Cooperativa a los efectos del regimen legal de Casas baratas:

Resultando que el capital apreciado asciende a las siguientes cantidades: por terrenos, 1.098 pesetas; por construcción, 145.948'20 pesetas; total, pesetas 147.046'20.

Considerando que la entidad interesada está comprendida en el número 1.º del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de octubre de 1924, que tiene derecho, por lo tanto, a la prima a la construcción del 20 por 100 del capital total apreciado y al abono de parte de intereses,

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º Conceder el abono del 2 por ciento de interés anual que el Estado toma a su cargo del préstamo de pesetas 75.000 al 5 por 100 de interés anual amortizables en veinticinco años, concertado por la Cooperativa «El Progreso», de Burgos, con el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, autorizado por Real orden de 25 de noviembre de 1929.

2.º Que queden subsistentes los demás extremos contenidos y demás efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y demás efectos. Madrid 8 de junio de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señor Director general de Acción social.

(*Gaceta* 18 de junio de 1931.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiéndose hecho cargo de la Intervención de fondos municipales de Castro del Rio (Córdoba), para la que en primer lugar fué nombrado el que ocupaba el primer lugar y figuraba en la lista formada por la referida Corporación, y perteneciente al concurso de 9 de mayo de 1930 (*Gaceta* del 10),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Angel de Angelo Valdés, para ocupar la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba), habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación la lista de preferencia formada por la referida Corporación, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión

de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 13 de junio de 1931.—El Director general, L. Recaséns.
(Gaceta 14 de junio de 1931).

GOBIERNO CIVIL

Teniendo noticia de que, acaso por errónea interpretación de recientes disposiciones oficiales relativas a transportes por carretera en vehículos con motor mecánico, los conductores de camionetas dedicadas al transporte de mercancías, transportan en estos vehículos personas que no tienen el carácter de obreros al servicio de la entidad que utiliza el vehículo o aunque lo tengan no han sido autorizados por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, como dispone el artículo 114 del Reglamento de 22 de junio de 1929, se pone en conocimiento de los propietarios y conductores de vehículos automóviles destinados al transporte de mercancías, que el artículo 114 del citado Reglamento no ha sido derogado por ninguna disposición posterior, subsistiendo por tanto la prohibición del transporte de personas que en el mismo se establece.

Burgos 17 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Circulares.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi autoridad procedan a la busca de Ignacio Gayangos Tamarón, de 14 años de edad, que en el día de ayer se fugó de la Casa de Caridad.

Caso de ser habido se comunicará al Sr. Director del mencionado establecimiento.

Burgos 18 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

El Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una yegua de las señas siguientes: siete años, pelo negro, calzona de la mano izquierda y pie derecho y lleva un certero de gran tamaño.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 18 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

El Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina me comunica se halla depositada en aquel pueblo una yegua de 20 años, cabeza pedresa, tiene una estrella blanca en la frente, herrada de las cuatro extremidades, de una de las patas calzona, con cabezada de correa y ramal y que fué vendida por Vicente Salazar, vecino de dicho pueblo el 3 de mayo.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía.

Burgos 18 de junio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 de mayo de 1931.

Que por los Jefes de los diversos servicios de los Establecimientos de Beneficencia, se redacten los oportunos proyectos de Reglamentos.

Hacer presente a D. Eduardo Sancha Maestro, que el plazo para la admisión de instancias al concurso que solicita ha terminado ya.

Entregar a Emilio Rubio, su esposa Germana Esteban, acogida en el Hospital provincial.

Aprobar un dictamen de la Ponencia de Beneficencia, relacionado con la interpretación de varios artículos del Reglamento de la Banda de música de la Casa de Caridad.

Quedar enterada de un oficio de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Valladolid, transcribiendo el acuerdo adoptado en el asunto del Pabellón de las Diputaciones, que figuró en la Exposición de Sevilla.

Designar al Vocal D. Luis Diez Pérez, para representar a la Excelentísima Diputación en la Junta provincial de Beneficencia.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que el día 24 del actual fué atropellada por un automóvil la asilada Damiana Santamaria, y comunicar al Juzgado de Instrucción, que la Diputación no se muestra parte en la causa ni renuncia a la indemnización que pudiera corresponderla.

Que informe el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, acerca de los servicios que prestó el Practicante Auxiliar en la Sección de Cirugía, durante los meses de

enero a mayo inclusive del año último.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente, por la que dispuso la distribución del trabajo de impresión de las listas electorales, entre la Imprenta de la Corporación y dos particulares.

Quedar enterada de una carta circular del Ingeniero Director del Instituto Forestal, relacionada con las publicaciones corrientes del mismo y precios de suscripción.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que se había presentado en la Sección de la Inclusa, un caso de fiebre eruptiva sarampiosa, y que se habían adoptado las precauciones necesarias.

Quedar enterada de una circular que remite un grupo de ciudadanos de Barcelosa juntamente con varias copias de un artículo periodístico, sobre la aspiración autonómica de Cataluña.

Acceder a lo solicitado por D. Jacinto Manrique, contratista de las instalaciones de los servicios eléctricos en el nuevo pabellón de Cirugía, sobre que se le abone el importe del segundo plazo de la contrata.

Quedar enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, participando que por el Ministerio, no hay inconveniente en que las Comisiones gestoras de las Diputaciones, concedan permiso a los funcionarios que deseen asistir a la Asamblea que se celebrará en Madrid, el día 9 de julio próximo.

No haber lugar a lo solicitado por D. Luis Fernández Bravo, sobre que se le conceda autorización para colocar en un punto alto del Palacio provincial, un pequeño aislador.

Designar a los Sres. Presidente, Pérez Alvaro y Nebreda, para que estudien el asunto relacionado con la celebración de una Asamblea de municipios burgaleses, a fin de que de ella surja el Estatuto que deba regular la autonomía federativa de la región.

Que por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia se remita una relación de los dementes de ambos sexos que se encuentran acogidos en la Casa de Caridad, con informe de los Médicos.

Que pasen a ocupar las habitaciones que se hallan vacantes en el Pabellón de la Casa de Caridad, los Cabos celadores de la misma.

Conceder las siguientes autorizaciones: al Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, para transformar en

energía eléctrica la hidráulica de un molino; al Alcalde de Belorado, para cortar dos arboles que existen en la confluencia de las carreteras de Burgos a Logroño y la provincial de Tormantos por dicha villa a Pradoluengo; al Alcalde de Quintanabureba, para construir un edificio con destino a Escuela, próximo al camino vecinal de Rojas; a D. Angel Trueba, vecino de Ampuero, para atravesar con una tubería de conducción de aguas, la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo; a D.^a Timotea García, de Villagonzalo Pedernales, para arreglar la fachada de una casa de su propiedad, contigua al camino vecinal de Albillos a Villagonzalo; a don Sinforoso Pablo, de Quintanar de la Sierra, para construir un muro de contención contiguo al camino vecinal de aquella villa a Neila; a doña Teresa Alegre, de Mozoncillo de Juarros, para construir sobre la cuneta del camino vecinal de San Millán a Santa Cruz de Juarros, una rampa de acceso a su domicilio; al Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón, para atravesar la carretera de aquel pueblo a Cucho, con motivo de las obras de conducción de aguas; a D. Elías Ontañón, de Burgos, para efectuar el transporte en camión, por la carretera provincial de Salás al límite de la provincia, 8 vigas de 12 metros de longitud; al Alcalde del Ayuntamiento de La Aguilera, para construir, próximo a la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, un abrevadero; y al Ayuntamiento de Pradoluengo, para que proceda al arreglo de una alcantarilla existente entre los kilómetros 33 y 34 de la carretera de Ibeas de Juarros a expresada villa.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas por el personal facultativo de la Dirección de Obras y Vías provinciales, por la inspección de caminos vecinales.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, sobre inclusión en el Plan de caminos vecinales de uno denominado «Pedrosa de Río Ubel, por Lodoso a Mansilla, en la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo», y otro titulado «De la carretera de Madrid a Francia, por Olmos de Atapuerca, Atapuerca, Agés y Santovenia de Oca, a la carretera de Ibeas a Pradoluengo», a virtud de instancia del Ayuntamiento de Arlanzón y otros.

Hacer presente a la Confederación

ción Sindical Hidrográfica del Duero, que esta Corporación está animada del criterio conciliador que indica en el acuerdo de la liquidación de las obras de construcción de la carretera de acceso al Pantano del Arlanzón, pero que ante los razonamientos expuestos por el Sr. Director de Obras provinciales en su informe, cree que se convencerán de que no tiene más remedio esta Corporación, que mantener el acuerdo adoptado, en la confianza de que la Confederación prestará a él su conformidad.

Elevar a definitiva la reclusión en observación en la Casa de Salud de Santa Agueda, de la demente Claudia Palacios Martínez, de Burgos.

Aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente por la que dispuso la reclusión en el Manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales del demente Carlos Sáez, de Valle de Tobalina.

Hacerse cargo del demente Moisés González, de Burgos, recluso en la Casa Galera, de Bilbao.

Entregar a Lorenza Miguel, de esta Ciudad, su hija Juliana López, asilada en la Casa de Caridad.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad, Teodora Villanueva, de Briviesca y Toribia Sanz Núñez, de Pineda Trasmonte.

Condonar las siguientes cuotas de contribución territorial, por pérdidas de cosecha: al Ayuntamiento de Coruña del Conde, 2.259'11 pesetas; al de Buniel, 3.176'44; al de Caleruega, 989'32; al de Hacinas, 1.034'14; al de Baños de Valdearados, 2.949'80; al de Quintana del Pidio, 3.327'89; al de Los Tremellos, 2.320'35; al de Tardajos, 3.516'01; al de Peñaranda de Duero, 19.473'78; al de Frandovine, 6.067'40; al de Junta de San Martín de Losa, 1.838'76 y al de Olmedillo de Roa, 8.001'35 pesetas.

Remitir al pueblo de Barbadillo de Herreros, el informe emitido por el Sr. Arquitecto, referente al reconocimiento practicado en los locales de Escuelas y casa consistorial de aquella villa.

Conceder a los cabos celadores de la Casa de Caridad, una gratificación de 300 pesetas por servicios extraordinarios.

Adherirse a la petición de la Diputación de la Coruña, relacionada con la percepción del impuesto por tasa de rodaje.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 28 de mayo de 1931. —El

Presidente accidental, Moisés Peralta. — El Secretario Pedro J. García de los Ríos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo electoral para las elecciones de Diputados a Cortes que se celebrarán el día 28 del actual:

Mambrillas de Lara.

Primera sección.—Adjuntos, don Benigno García Paniego y D. Daniel Cámara García; suplentes, D. Lorenzo Santamaría y D. Angel Serrano Moreno.

Segunda sección.—Adjuntos, don Francisco García Moreno y D. Santiago Cuesta Moreno; suplentes, don Dionisio Vicario Vicario y D. Miguel Vicario García.

Manciles.

Adjuntos, D. Aurelio Gutiérrez Infante y D. Sergio Pérez Estébanez; suplentes, D. Santiago Santa María Gutiérrez y D. Evasio Calzada Delgado.

Mansilla de Burgos.

Adjuntos, D. Valentín Villanueva Nogal y D. Severiano Rojo Nogal; suplentes, D. Máximo Gutiérrez Alvarez y D. Elías Rojo Mansilla.

Mazuelo de Muñó.

Adjuntos, D. Miguel Diez Sendino y D. Eleuterio Munguía Deigado; suplentes, D. Miguel Cuesta Delgado y D. Indalecio Gutiérrez González.

Mecerreyes.

Adjuntos, D. Claudio Alonso Alonso y D. Serafín Sáiz González; suplentes, D. Venancio González Diez y D. Jaime Diez Román.

Medina de Pomar.

Primer distrito.—Adjuntos, don Emilio Andino Zorrilla y D. Severiano Cenicerros Rojo; suplentes, don José Vázquez Moneo y D. José Temiño López-Quintana.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Raimundo Balcabao Brunet y don José Guinea Sautu; suplentes, don Teodoro Mondéjar Blasco y don Eugenio Zorrilla Pérez.

Gamonal de Riopico.

Adjuntos, D. Basilio Castrillo Martínez y D. Jesús Duque Gómez; suplentes, D. Elías González Calzada y D. Serafín González Castrillo.

La Horra.

Adjuntos, D. Ignacio Maestro Casa y D. Amadeo Mambrilla Bartolomé; suplentes, D. Marcos López Herrero y D. Santiago Lázaro García.

Medinilla.

Adjuntos, D. Faustino Palacios de la Peña y D. Marciano Palacios de la Peña; suplentes, D. Aquilino Puente Puente y D. Urbano Grijalvo Puente.

Melgar de Fernamental.

Primer distrito.—Adjuntos, D. Félix del Río González y D. Pedro Pérez Rodríguez; suplentes, D. Pedro Coello Vitores y D. Onofre Escudero Vivar.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Francisco Rey Blanco y D. Marcelo Pérez Zorita; suplentes, D. Narciso González Juárez y D. Crescencio González López.

Merindad de Castilla la Vieja.

Primer distrito.—Sección única.—Adjuntos, D. Marcelino Martínez Andino y D. Victoriano Martínez López Linares; suplentes, D. Benigno Llerena González y D. Cipriano Lucio González.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Máximo Martínez Alonso y D. Angel Gómez Martínez; suplentes, D. Rufino López Varona y D. Saturnino López Pereda.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Leopoldo Marañón Rueda y D. Joaquín Martínez González; suplentes, D. Félix Llerena Martínez y D. Federico Llerena López.

Merindad de Cuesta Urria.

Adjuntos, D. Balbino López Angulo y D. Zacarías López Alonso; suplentes, D. Juan González Rosales y D. Florencio Martínez Herrán.

Merindad de Montija.

Primer distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Laurentino Martínez Arroyo y D. Tomás Martínez Corral; suplentes, D. Emilio López Sainz y D. Alfredo López Sainz.

Primer distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Isidoro Martínez Velasco y D. Antonio Mena Velasco; suplentes, D. Francisco López Sainz Ezquerria y D. Juan López Martínez.

Primer distrito.—Sección tercera.—Adjuntos, D. Valentín Peña Vivanco y D. Juan Manuel Pereda Martínez; suplentes, D. Mateo López Martínez y D. Angel López Caballero.

Segundo distrito.—Primera sección.—Adjuntos, D. Domingo Martínez Ontoria y D. Juan Mena Lecina; suplentes, D. Francisco López Varona y D. Fermín López Rueda.

Segundo distrito.—Segunda sección.—Adjuntos, D. Albino Pereda Peña y D. Valeriano Sainz Rozas Gómez; suplentes, D. Victoriano López Pereda y D. Daniel López López.

Segundo distrito.—Tercera sección.—Adjuntos, D. Máximo Martínez García y D. Juan Peña Tejera; suplentes, D. Laureano Gómez López y D. Emilio Gómez López.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos, D. Eusebio Ibáñez Mediavilla y D. Félix García Domingo; suplentes, D. Anastasio Gil Hernández y D. Tomás Hernández Ayuso.

Arija.

Adjuntos, D. Ismael Lara Martínez y D. Hilario Lantarón Lantarón;

suplentes, D. Julián Vivanco Gómez y D. Manuel Villapún López.

Fuentemolinos.

Adjuntos, D. Celedonio Lázaro Rodilla y D. Bernardo Arranz Martínez; suplentes, D. Inocencio Juarraz Rodilla y D. Teodoro Bartolomé Sualdea.

Zael.

Adjuntos, D. Zacarías Yudego y D. Félix Navas; suplentes, D. Benito Andrés y D. Domiciano Abad.

Quintanapalla.

Adjuntos, D. José Pérez Lozano y D. Justo Arnáiz Robledo; suplentes, D. Florencio Palacin Colina y don Marceliano Ruiz Sáiz.

Solas de Bureba.

Adjuntos, D. Angel Valdivielso Arce y D. Elías Serrano Pérez; suplentes, D. Isaías Puerta Arce y don Daniel Arce Martínez.

Riocavado de la Sierra.

Adjuntos, D. Nicolás Alonso y D. Buenaventura Sedano Pérez; suplentes, D. Eleuterio Blanco López y D. Gerardo Crespo López.

Hornillos del Camino.

Adjuntos, D. José Peña Rodríguez y D. Agustín Mayor Peña; suplentes, D. Aniano González Sendino y D. Severino Peña López.

Hortigüela.

Adjuntos, D. Jacinto Marijuán de Domingo y D. Higinio Marijuán García; suplentes, D. José Romero González y D. Zacarías Román Juarros.

Hoyales de Roa.

Adjuntos, D. Daniel Pecharromán Sanz y D. Emilio Santo Domingo Montes; suplentes, D. Miguel Valenciano García y D. Mariano Ursa Escudero.

Hoyuelos de la Sierra.

Adjuntos, D. Isidro Moral Arribas y D. Feliciano Moral Antón; suplentes, D. Modesto Ruiz Moral y don Angel Ruiz García.

Huèrmeces.

Adjuntos, D. Eugenio Alonso Fernández y D. Millán Diez Martínez; suplentes, D. Hipólito Ortega Pérez y D. Domingo Ortega Diez.

Huerta del Rey.

Adjuntos, D. Isidro Villarreal Rica y D. Ladislao Rica Santodomingo; suplentes, D. Aniceto Almazán Núñez y D. Alejandro Almazán Almazán.

Ibeas de Juarros.

Primera sección.—Adjuntos, don Rafael Ibeas Martínez y D. Matías Garrido Lázaro; suplentes, D. Emilio González Pérez y D. Rafael Pérez Sedano.

Segunda sección.—Adjuntos, don Isidro García Santamaría y D. Isidoro Duque Ayuso; suplentes, don Tomás Soto Monedero y D. Toribio Lázaro Varga.

Ibrillos.

Adjuntos, D. Celedonio Semovilla Velasco y D. Salvador Villar Corcuera; suplentes, D. Dámaso Pérez Corcuera y D. Vicente García Villar.

Iglesiarrubia.

Adjuntos, D. Orencio Elena Lope y D. Miguel Lope Lope; suplentes, D. Victor Revilla Ramos y D. Miguel Lope Lázaro.

Iglesias.

Adjuntos, D. Donnino Santos Pampliega y D. Acilino Isar Ordóñez; suplentes, D. Eloy González Alonso y D. Teófilo Sendino Sendino.

Isar.

Adjuntos, D. Amancio López Peña y D. Ambrosio García Díez; suplentes, D. Federico López Torre y D. Marcelino Saldaña Torre.

Itero del Castillo.

Adjuntos, D. Ezequiel Rujas Fernández y D. Paulino Tolin Hierro; suplentes, D. Eloy Hierro Laguna y D. Alvaro Hierro Robledo.

Jaramillo de la Fuente.

Adjuntos, D. Lorenzo Blanco Sebastián y D. Ambrosio Sáez Sebastián; suplentes, D. Fausto Paniego Rivero y D. Santiago Paniego Andrés.

Junta de la Cerca.

Primera sección.—Adjuntos, don León Resines Ortiz y D. Felipe Zorrilla García; suplentes, D. Simón Gutiérrez Sainz y D. Manuel Quintanilla Pereda.

Segunda sección.—Adjuntos, don Simón Ordoño Fernández y don León López Fernández; suplentes, D. Domingo Presa Ortega y D. Julián Presa Ortega.

Junta de Oteo.

Primer distrito.—Adjuntos, don Teodoro Saenz Ortiz y D. Vicente Salazar García; suplentes, D. Luis Ruiz Oteo y don Claudio Vicente Robredo Oteo.

Segundo distrito.—Adjuntos, don D. Saturnino Molinero Zatón y don Cirilo Orive Ortega; suplentes, don Prócoro Orive Alonso y D. Fructuoso Ochoa Llanos.

Junta de Rio de Losa.

Adjuntos, D. Teodoro Villate Castresana y D. Teodoro Llerena Ortega; suplentes, D. Federico Gómez Plágaro y D. Francisco Yela Ruiz.

Hontangas.

Adjuntos, D. Luis Bajo Melero y D. José Arranz y Arranz; suplentes, D. Ponciano Bajo Yagüe y D. Julián Ayuso Antón.

Junta de San Martín de Losa.

Sección primera.—Adjuntos, don Francisco Murga Relloso y D. Luciano Cámara Villamor; suplentes, D. Primitivo Salazar y Salazar y D. Manuel Gómez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Leandro Vadillo Díez y D. Anselmo

Cereceda Villate; suplentes, D. Pedro Villate Guinea y D. Felipe Angulo Raigadas.

Merindad de Valdeporres.

Distrito primero.—Adjuntos, don Ramón Fernández Sáiz y D. Santiago Gómez Peña; suplentes, D. Tomás Varona Azcona y D. Gabriel Sainz Ruiz.

Distrito segundo.—Adjuntos, don Felipe Fernández Ruiz y D. Jerónimo Escudero Gómez; suplentes, D. Saturnino Varona Pérez y don Ricardo Sainz Ruiz.

Distrito tercero.—Adjuntos, don Cirilo Alonso López y D. Severino Celada García; suplentes, D. Alejandro Varona Varona y D. Isidro Varona Sáiz.

Merindad de Valdivielso.

Distrito primero.—Adjuntos, don Félix Sainz Fernández y D. Ramón García Sainz; suplentes, D. Cirilo Fernández Alonso y D. Venancio Sedano Rodríguez.

Distrito segundo.—Adjuntos, don Teleforo Mata Amézaga y D. Teodosio González Sedano; suplentes, D. Benito Rodríguez Ruiz y D. Pascual Fernández González.

Milagros.

Adjuntos, D. Prudencio Abad Almandariz y D. Celedonio Abad García; suplentes, D. Gregorio Moral Esteban y D. Cipriano Moral Esteban.

Miraveche.

Adjuntos, D. Manuel Campo Alonso de Leciñana y D. Vicente Campo Alonso de Leciñana; suplentes, D. Celestino Ruiz Busto y D. Saturnino Ruiz Barcina.

Mudúbar de la Emparedada.

Adjuntos, D. Tomás González Ortega y D. Leoncio García García; suplentes, D. Nicolás Miguel Martínez y D. Basilio González Sáiz.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, con fecha 11 del presente mes, los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villafria de Burgos, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes que las reclamaciones colectivas concernientes a la aprobación de Registros fiscales autorizados por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha de aprobación de los trabajos, según el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 17 de junio de 1931.—El Administrador de Rentas, Julián de Cominges.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, los cré-

ditos solicitados para las obras y servicios que se reseñan en el debido expediente, queda expuesto al público el indicado documento en la Secretaria municipal, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Miranda de Ebro 17 de junio de 1931.—El Alcalde, Antonio Caballero.

Alcaldía de Hontangas.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Hontangas 9 de junio de 1931.—El Alcalde, Hermenegildo Bajo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cantabrana.

Alcaldía de Villahoz.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme precep-

túa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villahoz 8 de junio de 1931.—El Alcalde, Restituto Marin.

Igual anuncio hace el Alcalde de Ibeas de Juarros.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma, número 110, correspondiente al día 18 de mayo, sobre el impuesto de plagas del campo, se señala para la recaudación del 0,35 por 100 del líquido imponible por territorial, rústica y colonia del repartimiento individual sobre las mismas que corresponde a este pueblo, los días 24 y 25 del presente mes, desde las nueve a las doce y de las quince a las diez siete, en la sala consistorial de esta localidad, con la prevención de que los recibos de aquellos contribuyentes que no hayan sido satisfechos en dicho día, serán entregados a la superioridad en descubierto.

Lo que se hace público para general conocimiento de vecinos y forasteros, a fin de que no puedan alegar ignorancia.

Santa María del Campo 16 de junio de 1931.—El Alcalde, Luis Terradillos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Covarrubias, durante los diez primeros días hábiles, desde la publicación de este anuncio y horas de las nueve a las doce y de las quince a las diez y ocho.

El de Quemada desde el 24 al 30 del actual, de nueve a quince,

El de Santa Cruz de la Salceda para los días 29 y 30 del actual, de nueve a doce y de quince a diez y siete.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al 4 por 100
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de diciembre de 1930
8.678.819'45 pesetas.